Rad. 2016-00170-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo Garantía Real, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su aprobación. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Agosto 05 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO GARANTIA REAL/MENOR CUANTIA/ C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00170-00
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A/NIT.890.903.938-8
DEMANDADO: LUIS HUMBERTO ALEGRIA GIL/CC.6.321.519
AUTO INTERLOCUTORIO Nº.1137
APODERADO**:** Dr. ALBERT HOYOS SUAREZ/TP.94.392

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

Una vez surtido el traslado de la Liquidación de crédito aportada por el apoderado de la parte actora, y encontrándose ajustada a derecho, se imparte su aprobación.

El Juzgado,

RESUELVE:

APROBAR la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, previo traslado en debida forma, sin que se haya recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

JUZGADO PRIMEROCIVIL MUNICIPAL BUGA–VALLE DEL CAUCA

Hoy ***10*** **DE AGOSTO DE 2021**_se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO **No. *118***.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria

Firmado Por:

Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3e24b07f404a4ae9061f2b23cf18becae20681bafd08bad23d6fa0f3709850d9

Rad. 2016-00170-00

Documento generado en 09/08/2021 07:35:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica